



# MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2026

La Victoria, 21 de enero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01 de la fecha, bajo la presidencia de la Teniente Alcalde **Olga Haydee Johnson Feliu** y con la asistencia de los señores regidores: **Yoel Horacio Ruiz Mayo**, **Sandy Judith Choque Velazco**, **Lorenzo Raúl Villalobos Podesta**, **Olga Isabel Ramos Gutiérrez**, **José Carlos Pérez Albela Merino**, **Ana Leslie Guzmán Vivanco**, **Félix Martín Jonathan Flores Moreno**, **Dalizbeth Bandeliz Trujillo Condor** y **Silvana Ramos Calli**, la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana **Karla Jacqueline Scarafone Pérez**, en contra de la regidora **Ana Leslie Guzmán Vivanco** por la causal de nepotismo, prevista en el numeral 8) del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el procedimiento de declaración de vacancia al cargo de Alcalde o Regidor, señala que el Concejo se pronuncia en Sesión Extraordinaria en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de presentada la solicitud de vacancia y se declara con el voto favorable de los dos tercios del número legal de los miembros del Concejo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno con la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2025, mediante Expediente N° 0114666-2026, ingresa la Notificación N° 61949-2025-JNE, de fecha 25 de noviembre de 2025, mediante la cual se hace llegar el AUTO N° 1, en el que el Jurado Nacional de Elecciones resuelve trasladar al Concejo Municipal de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, la solicitud de vacancia presentada por doña Karla Jacqueline Scarafone Pérez, en contra de doña Ana Leslie Guzmán Vivanco, regidora de la mencionada comuna, por la causal de nepotismo, prevista en el numeral 8) del artículo 22° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





## MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Que, mediante el Informe N° 000479-2025-OGAJ/MLV, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, traslada a la Gerencia Municipal el Expediente del Jurado Nacional de Elecciones – JNE N° 2025028828 y todos sus actuados, a fin de que, en el marco de sus competencias, se sirva tomar conocimiento y disponer las acciones que correspondan; precisando que, respecto del punto 2 del “RESUELVEN” contenido en el citado expediente, se REQUIERE al Gerente Municipal de la Municipalidad de La Victoria cumpla, en el plazo de tres (3) días hábiles, con notificar la resolución a los miembros del Concejo Municipal y, consecuentemente, remitir los cargos de notificación al Jurado Nacional de Elecciones (JNE);

Que, mediante el Memorando N° 002563-2025-GM/MLV, de fecha 02 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, señalando que en cumplimiento de lo resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones en el punto 2 de la parte resolutive del AUTO N° 1, de fecha 14 de noviembre de 2025, recaído en el Expediente N° JNE.2025028828, sobre solicitud de vacancia presentado por Karla Jacqueline Scarafone Pérez, dispone que a través de su unidad de organización, se cumpla con realizar la notificación correspondiente en el día a cada uno de los miembros del Concejo Municipal del AUTO antes mencionado de acuerdo a Ley y se continúe con el procedimiento según su estado, para lo cual adjunta el AUTO N° 1 y doce notificaciones en físico a folios 875, remitidos por el Jurado Nacional de Elecciones con el siguiente detalle:

- 1) AUTO N° 1, de fecha 14 de noviembre de 2025
- 2) NOTIFICACIÓN N° 61937-2025-JNE
- 3) NOTIFICACIÓN N° 61938-2025-JNE
- 4) NOTIFICACIÓN N° 61939-2025-JNE
- 5) NOTIFICACIÓN N° 61952-2025-JNE
- 6) NOTIFICACIÓN N° 61957-2025-JNE
- 7) NOTIFICACIÓN N° 61965-2025-JNE
- 8) NOTIFICACIÓN N° 61971-2025-JNE
- 9) NOTIFICACIÓN N° 61972-2025-JNE
- 10) NOTIFICACIÓN N° 61976-2025-JNE
- 11) NOTIFICACIÓN N° 61992-2025-JNE
- 12) NOTIFICACIÓN N° 62006-2025-JNE
- 13) NOTIFICACIÓN N° 62014-2025-JNE;

Que, mediante el Informe N° 000480-2025-OGAJ/MLV, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, traslada a la Gerencia Municipal la información adicional remitida por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) relativo al Expediente N° JNE2025028828, el cual ya fue remitido previamente; finalmente, se solicita se sirva tomar las acciones correspondientes al respecto, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la atención de los requerimientos del JNE;

Que, mediante el Memorando N° 002598-2025-GM/MLV, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal traslada el documento antes mencionado a la Secretaría General, solicitando se sirva tomar las acciones correspondientes al respecto, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos y la atención de los requerimientos del JNE;

Que, mediante el Informe N° 000781-2025-SG/MLV, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Secretaría General informa a la Gerencia Municipal que, dentro de los plazos establecidos se efectuó la notificación del Expediente N° JNE2025028828 a todos los miembros del Concejo Municipal; asimismo, se comunica que, la Secretaría General remitirá al Jurado Nacional de Elecciones los cargos correspondientes, a fin de evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en el AUTO N° 1, de fecha 14 de noviembre de 2025;

Que, mediante el Memorando N° 002616-2025-GM/MLV, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General se haga llegar copia del cargo recepcionado de la comunicación que se genere al Jurado Nacional de Elecciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto N° 1, de fecha 14 de noviembre de 2025;



## MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Que, mediante el Informe N° 000786-2025-SG/MLV, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Secretaría General remite a la Gerencia Municipal copia del Cargo del Oficio N° 000155-2025-SG/MLV, mediante el cual se enviaron los cargos de notificación correspondientes al Expediente N° JNE2025028828, relacionado con la solicitud de la vacancia presentada por la señora Karla Jacqueline Scarafone Pérez, conforme a lo dispuesto en el AUTO N° 1, de fecha 14 de noviembre de 2025;

Que, mediante las Cartas N° 000817-2025-SG/MLV, 000818-2025-SG/MLV, 000820-2025-SG/MLV, 000822-2025-SG/MLV, 000823-2025-SG/MLV, 000824-2025-SG/MLV, 000825-2025-SG/MLV, 000827-2025-SG/MLV, 000828-2025-SG/MLV, 000830-2025-SG/MLV, 000831-2025-SG/MLV y 000832-2025-SG/MLV; se comunica a los miembros del concejo la convocatoria a la sesión de concejo extraordinaria que se realizará el día miércoles 21 de enero de 2026 a las 11.00 horas, con el tema de agenda: solicitud de vacancia presentada por doña Karla Jacqueline Scarafone Pérez en contra de doña Ana Leslie Guzmán Vivanco, regidora de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, por la causal de nepotismo, prevista en el numeral 8 del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Carta N° 000876-2025-SG/MLV, de fecha 06 de enero del 2026, se comunica a la solicitante de la vacancia Karla Jacqueline Scarafone Pérez la fecha de realización de la Sesión Extraordinaria de Concejo, la cual fue convocada para el día miércoles 21 de enero de 2026 a las 11.00 horas;

Que, con fecha 12 de enero de 2026, mediante el Expediente N° 0002906-2026, se ingresa la solicitud de adhesión al pedido de vacancia presentado por la ciudadana Karla Jacqueline Scarafone Pérez contra la regidora Ana Leslie Guzmán Vivanco, por la causal prevista en el numeral 8) del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorando N° 000012-2026-AD/MLV, de fecha 14 de enero de 2026, el Despacho de Alcaldía remite el expediente antes mencionado a la Secretaría General para que se adopten las acciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante el Memorando N° 000021-2026-SG/MLV, de fecha 15 de enero de 2026, la Secretaría General solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita pronunciamiento legal correspondiente respecto del procedimiento que se debe seguir para la atención del documento presentado mediante el Expediente N° 0002906-2026;

Que, mediante el Memorando N° 000021-2026-OGAJ/MLV, de fecha 19 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, la ciudadana Brenda Evelyn Rosas Licuona, solicita ADHESIÓN al pedido de vacancia y otro, que fuera solicitado por la ciudadana Karla Jacqueline Scarafone Pérez contra la regidora Ana Leslie Guzmán Vivanco, por la causal establecida en el numeral 8) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, indica que se debe poner en conocimiento del Concejo Municipal, la solicitud de la ciudadana;

Que, mediante la Carta 000035-2026-SG/MLV, de fecha 20 de enero de 2026, se invita a la ciudadana de la adhesión a la solicitud de vacancia presentada, a la sesión de concejo extraordinaria convocada para el día 21 de enero de 2026, a fin de que, de considerarlo pertinente sustente su solicitud ante el pleno, en el marco del procedimiento correspondiente;

Que, mediante las Cartas N° 000037-2026-SG/MLV al 000048-2026-SG/MLV, se comunica a los señores regidores y a la solicitante de la vacancia, la solicitud de adhesión presentada;

Que, con fecha 21 de enero de 2026, mediante el documento signado con Expediente N° 0005754-2026, la ciudadana Karla Jacqueline Scarafone Pérez, señala la designación de su abogado defensor Salvador Chávez Huacho a quien delega las facultades necesarias para su representación en la sesión de concejo; asimismo, solicita se le conceda el uso de la palabra a su abogado defensor para que realice el informe oral de sustentación;



## MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Que, con fecha 21 de enero de 2026, mediante el documento signado con Expediente N° 0005803-2026, la regidora Ana Leslie Guzmán Vivanco, señala su domicilio procesal y también apersona como defensa técnica a la abogada Marie Ayasta Galindo;

Que, con fecha 21 de enero de 2026, mediante el documento signado con Expediente N° 0006193-2026, la regidora Ana Leslie Guzmán Vivanco, formula su descargo, solicitando se rechace la solicitud de vacancia interpuesta en su contra, estando a que no se encuentra incurso en la misma;

Que, la Sesión de Concejo Extraordinaria fue debidamente convocada por disposición del señor Alcalde, y, la realización de la sesión se hace para resolver la solicitud de vacancia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los documentos que sustentan la solicitud de vacancia y los documentos mencionados en los considerados precedentes han sido remitidos a todos los integrantes del Concejo y a la solicitante, dentro de los plazos y procedimientos establecidos;

Que, iniciada la sesión de concejo, como cuestión previa se informó que con expediente N° 0002906-2026, la ciudadana Brenda Evelyn Rosas Licuona presentó la solicitud de adhesión al procedimiento de vacancia materia de la presente sesión, documento que fue entregado a los señores regidores y a la solicitante de la vacancia; y que a fin de continuar con el procedimiento de vacancia, se requiere someter a votación la admisión de la solicitud presentada por la ciudadana Brenda Evelyn Rosas Licuona;

Que, sometida la votación de la solicitud de adhesión presentada, se tuvo como resultado, ningún voto a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones; en razón a ello, no se admitió a trámite la solicitud de adhesión presentada, continuándose con el procedimiento según su estado;

Que, en el desarrollo de la sesión hicieron uso de la palabra los señores abogados acreditados por las partes, exponiendo sus argumentos de cargo y descargo; asimismo, se realizó el debate correspondiente, en la que intervinieron los señores regidores que así lo solicitaron, absolviéndose todos los planteamientos formulados en el debate;

Que, una vez agotado el debate, se sometió a votación nominal la solicitud de vacancia presentada, obteniéndose como resultado cero votos a favor y nueve votos en contra por parte de los miembros del Concejo; lo que implica que no se alcanzó la votación requerida por el artículo 23° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para aprobar la misma; por lo que corresponde rechazar la solicitud de vacancia presentada;

Estando a los considerandos antes mencionados, en atención a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO ADMITIR** a trámite la solicitud de adhesión a la solicitud de vacancia presentada por la ciudadana **BRENDA EVELYN ROSAS LICUONA** en atención a la votación realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR LA SOLICITUD DE VACANCIA** presentada por la ciudadana **KARLA JACQUELINE SCARAFONE PÉREZ**, en contra de la regidora **ANA LESLIE GUZMÁN VIVANCO** por la causal tipificada en el numeral 8) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en atención a los considerandos expuestos, el debate realizado y el no haberse alcanzado el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23° de la citada norma.



## MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las ciudadanas **KARLA JACQUELINE SCARAFONE PÉREZ** y **BRENDA EVELYN ROSAS LICUONA**.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la señora **ANA LESLIE GUZMÁN VIVANCO**, regidora de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional de la entidad ([www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe))

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU  
TENIENTE ALCALDESA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ALCALDÍ